



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES



ACUERDO N ° 174
De 28 de febrero de 2019

Por medio del cual se adopta el Módulo de Registro Único de Entrada (RUE) del Sistema Automatizado de Gestión Judicial como modo de recepción, reparto y distribución de solicitudes y procesos que ingresan a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad los magistrados de la Corte Suprema de Justicia efectúan el reparto manualmente.

Que el Órgano Judicial, ha desarrollado un sistema que realiza el reparto de solicitudes y expedientes, de manera inmediata, aleatoria y equitativa.

Que la Ley 75 de 2015 indica que la Administración de justicia utilizará las tecnologías de información y comunicaciones y que los sistemas informáticos puestos al servicio de la Administración de Justicia deben utilizarse en el desarrollo de la actividad de los despachos judiciales.

ACUERDAN:

Adoptar el Sistema Automatizado de Gestión Judicial como modo de recepción, reparto y distribución de solicitudes y procesos que deban ingresar a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, sujeto a las disposiciones reglamentarias siguientes:

Primera: (Inicio de Funcionamiento del Reparto). Una vez la Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional informe al presidente de la Sala de la fecha de implementación del nuevo módulo, se iniciará con el registro y reparto de los escritos, memoriales, peticiones y negocios que deban ingresar a la Sala Cuarta de Negocios Generales, por razón de la competencia de ésta, a través de la Secretaria de la Sala.

Segunda: (Funciones) En lo relativo a los escritos, memoriales, peticiones y negocios a que se refiere la regla anterior, la secretaria de sala Cuarta, realizará las funciones de recepción, reparto y distribución a los magistrados que conforman la Sala de acuerdo a las disposiciones de este reglamento.

-2-

Tercera: (Reparto Automático y Aleatorio por medio de Aplicación informática). El reparto de escritos, memoriales, peticiones y negocios que ingresen al sistema se hará, diaria y automáticamente, mediante la aplicación informática que al efecto éste adopte, la cual deberá garantizar que dicho reparto distribuya equitativa y aleatoriamente la carga laboral entre los distintos Despachos.

Cuarta: (De los Asuntos Sometidos a Reparto). Los asuntos a repartir se dividirán así:

EXHORTO
ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES
EXEQUÁTUR
RECURSO DE ANULACIÓN CONTRA LAUDOS ARBITRALES
APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA RESOLUCIÓN DE PERSONAL
PROCESOS DISCIPLINARIOS
RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN
IDONEIDADES
QUEJAS
INCIDENTES
FALTAS A LA ÉTICA
OTROS

Quinta: (Reparto por Disposición Legal o por Antecedentes). El reparto de procesos por disposición legal o por antecedentes, se tomará en consideración lo ordenado en el artículo 107 del Código Judicial, el cual indica que:

Art. 107: Todas las veces que un mismo asunto sea elevado al conocimiento de la Corte, conocerá de él, como sustanciador, el Magistrado a quién se le repartió la primera vez o a su suplente.

Sexta: (Reparto Manual). En el evento que, por caso fortuito o fuerza mayor, la aplicación informática deje de operar, el reparto de escritos, memoriales, peticiones y negocios se llevará a cabo manualmente por el personal de secretaría, en presencia del magistrado presidente del Pleno, el magistrado encargado o a quien este delegue.

Séptima: Ante la Declaración de Impedimento, de conformidad con los artículos 765 y 769 del Código Judicial, el despacho remitirá el expediente a la secretaria, a fin que registre el expediente al magistrado que le corresponda, haga las anotaciones de lugar para compensar al magistrado impedido sumarle al magistrado que conocerá, un proceso de la misma clase.

Este Acuerdo empezará a regir a partir del 28 de febrero de 2019.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)


HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA
Magistrado Presidente de la
Corte Suprema de Justicia

MGDO. ABEL AUGUSTO ZAMORANO
Presidente de la Sala Tercera
de lo Contencioso Administrativo
y Laboral, Encargado

MGDO. HARRY A. DÍAZ
Presidente de la Sala Segunda
de lo Penal

Licda. YANIXSA Y. YUEN
Secretaría General de la
Corte Suprema de Justicia



**LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Panamá 15 de diciembre de 2021

Secretaría General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Licda. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia